

Guatemala, 31 de marzo de 2021

Ingeniero  
Oscar Rafael Pérez Ramírez  
Viceministro de Desarrollo Sostenible  
Viceministerio de Desarrollo Sostenible  
Ministerio de Energía y Minas  
Su despacho.

Respetable Viceministro:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 258-2020 de fecha 30 de diciembre del 2020 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorandum DS-MEM-APM-001-2021, del Ministro de Energía y Minas y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número MEM-45-2021 de prestación de *Servicios Profesionales Individuales en General*, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número MEM-45-2021, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de Servicios Profesionales Individuales en General bajo el renglón 029, en el VICEMINISTERIO DE DESARROLLO SOSTENIBLE del Ministerio de Energía y Minas me permito presentar el informe Mensual de actividades desarrolladas en el período del 01 al 31 de Marzo de 2021.

A continuación se detallan las actividades realizadas:

**TDR 1: Asesorar en diagnósticos sociales en los territorios donde se ubican los proyectos mineros, energéticos y de hidrocarburos.**

- En seguimiento a la elaboración de la propuesta metodológica para la implementación de diagnósticos comunitarios, con comunidades Maya Q'eqchi' del área de influencia de los proyectos hidroeléctricos Oxec y Oxec II, se definieron los instrumentos y técnicas metodológicas que contribuirán al análisis, reflexión y toma de decisiones colectivas, para incorporar la visión de la población en beneficio de las comunidades.

**TDR 2: Asesorar en la propuesta de rutas de abordaje de casos o procesos de diálogo con autoridades e instituciones de la sociedad civil.**

- En seguimiento a la implementación del proceso de Pre – Consulta relacionado con el Derecho Minero El Escobal, atendiendo los lineamientos que ha señalado la Corte de Constitucionalidad para la realización de consultas con comunidades indígenas en Guatemala, se asesoró en la definición de la propuesta metodológica para el diseño de los mecanismos y procedimientos para el desarrollo de la Consulta con

comunidades indígenas en Guatemala, de conformidad al Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 (núm. 169).

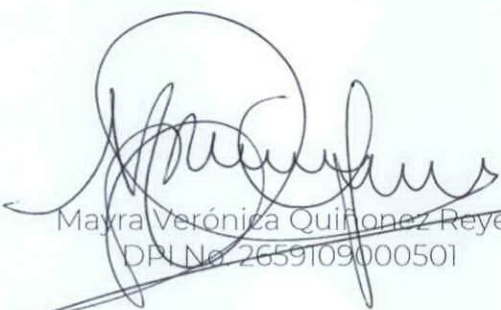
TDR 3: Asesorar para el desarrollo de espacios de promoción, diálogo y consenso entre actores de la esfera pública y privada:

- Se apoyó en la facilitación de un espacio de coordinación con autoridades del municipio de Gualán, Zacapa, donde se informó sobre las acciones a realizar en materia social para establecer un proceso de diálogo, consulta y acuerdos previo al otorgamiento de la solicitud de licencia de explotación denominada "Jerusalém".

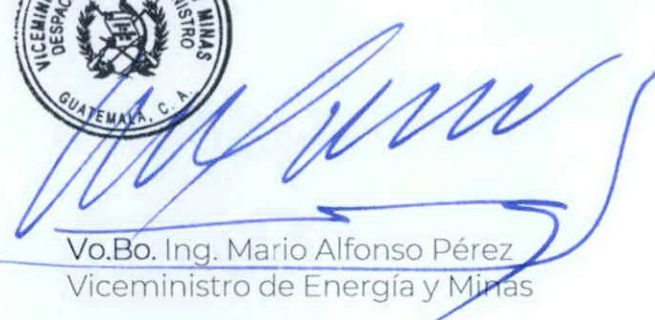
TDR 4: Otras actividades que sean requeridas por el Jefe Inmediato:

1. En seguimiento a las acciones de las metas cruciales asignadas con base a los planes de trabajo específicos, se informó sobre los avances de las mismas atendiendo los lineamientos e instrucciones del Vicedespacho de Desarrollo Sostenible.
2. En respuesta a requerimientos institucionales externos se asesoró en el análisis de información y elaboración de informe específico, sobre las acciones a desarrollar en materia social.

Atentamente,

  
Mayra Verónica Quiñonez Reyes  
DPI No. 2659109000501



  
Vo.Bo. Ing. Mario Alfonso Pérez  
Viceministro de Energía y Minas

  
Ing. Oscar Rafael Pérez Rodríguez  
Viceministro de Desarrollo Sostenible  
Viceministerio de Desarrollo Sostenible  
Ministerio de Energía y Minas

